Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1602 **DE** 24-NOV-2026

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación (versión 13) y el Manual de Supervisión e Interventoría (versión 8) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental – FONAM"

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las previstas en el artículo 208 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y el numeral 17 del artículo 6 del Decreto No 3570 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto 3570 de 2011 señaló como funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible entre otras, las siguientes: "*13. Ejercer la representación legal del Ministerio*", y "*17. Suscribir en nombre de la Nación y de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios del Ministerio*". Así mismo, dicho artículo establece como función "*4. Dirigir y administrar el Fondo Nacional Ambiental, Fonam*".

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 señaló que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales, al celebrar contratos, tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de su ejecución.

Que, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que, el artículo 89 de la Ley 99 de 1993 creó el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, cuyos recursos se ejecutan mediante contratos y convenios sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que los manuales deben cobijar también la contratación y la supervisión con cargo a dichos recursos.

Que, mediante la Resolución 1686 del 24 de noviembre de 2025 se adoptó la versión 12 del Manual de Contratación, la cual es necesario actualizar para incorporar las modificaciones normativas y las observaciones acogidas por los miembros del Comité de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el Manual de Contratación (M-A-CTR-01, versión 13) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental

– FONAM, como instrumento orientador de las actuaciones administrativas en materia contractual, en sus fases precontractual, contractual y postcontractual.

Artículo 2. Adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría (M-A-CTR-02, versión 8) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, como instrumento técnico y de gestión que orienta el ejercicio de la supervisión y la interventoría de los contratos estatales, promoviendo el cumplimiento de los principios de gestión fiscal, legalidad, planeación, eficiencia y control.

Artículo 3. Los manuales adoptados mediante esta resolución serán de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos, contratistas y demás actores que intervienen en los procesos de contratación, ejecución contractual, supervisión e interventoría en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental – FONAM**.**

Artículo 4. La integración, funciones, excepciones y funcionamiento del Comité de Contratación serán determinados en el reglamento que se adopte mediante acto administrativo. Hasta tanto se expida dicho reglamento, continuarán aplicándose las reglas del Comité previstas en la versión 12 del Manual de Contratación**.**

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1686 del 24 de noviembre de 2025 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24-NOV-2026

Publíquese y Cúmplase.

Fabio Alberto Arjona Hincapie

Firmado digitalmente por Fabio Alberto Arjona Hincapie
Fecha: 2026.11.24 11:40:18 -05'00'

FABIO ALBERTO ARJONA HINCAPIÉ
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Karen Duarte Mayorga – Coordinadora de Contratos *KDM*

Revisó: Carlos Alberto Frasser Arrieta – Secretario General